

ORD.: Nº 167

ANT.: Solicitud de información Nº125/718

De fecha 25 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION

1

PUBLICA, PREVIO COBRO DE DERECHOS A SU

REPRODUCCION

LA CISTERNA, 23 de mayo de 2016

DE: JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA PAULINA ARENAS

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1º de la Ley Nº20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº20.285, de 2008; la Instrucción General Nº06 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y costos directos de reproducción.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de abril de 2016, se recibió la solicitud de información pública Nº125/718, cuyo tenor literal es el siguiente:

Todos los contratos celebrados entre Municipalidad de La Cisterna y don Manuel Tapia Gallardo. Cargos ocupados por Tapia Gallardo entre los años 2012 a la fecha. Si el tipo de contratación es honorarios, todos los informes de cometido presentados. De lo contrario, ingreso y salida reloj control de ese periodo que acredite asistencia laboral. Horas extras si las hubiere. Decretos respectivos de pago de dichas horas si las hubiera. Autorización de las mismas y trabajo desarrollado.

- 2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que los antecedentes requeridos tiene un peso informático superior a lo permito, por lo que es imposible enviarse a través de la Plataforma del Portal de Transparencia ni por correo electrónico. En atención a ello, deberá hacer su retiro de las fotocopias de los antecedentes requeridos del Sr. Manuel Tapia, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General Nº06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de los siguientes antecedentes proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos:

Todos los contratos celebrados entre Municipalidad de La Cisterna y don Manuel Tapia Gallardo. Cargos ocupados por Tapia Gallardo entre los años 2012 a la fecha. Si el tipo de contratación es honorarios, todos los informes de cometido presentados. De lo contrario, ingreso y salida reloj control de ese periodo que acredite asistencia laboral. Horas extras si las hubiere. Decretos respectivos de pago de dichas horas si las hubiera. Autorización de las mismas y trabajo desarrollado.

- 2.- DISPONGASE la entrega de la información solicitada, en forma presencial, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, que tiene un costo de \$45 por hoja, **ascendiendo a un total de \$2.880 por 64 hojas de los antecedentes requeridos**, valor al 31 de mayo de 2016, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5408 de 2012, Derechos Municipales, Título XIII, Artículo 50°; letra M) Para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública: letra d) Fotocopia por impresión (superior a 25 impresiones) 0.001 UTM (se encuentra publicado en el portal institucional, transparencia activa)
- 3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Paulina Arenas mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2º Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas.
- 3.- DISPONGASE la entrega de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción.
- 4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Paulina Arenas mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico, que tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

UNIDAD TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente

MARCELA TOLEDO SANCHE JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE DECRETO Nº653 (08.02.2013)

MTS
DISTRIBUCION
1.- Srta. Paulina Arenas
2.- c.c. Archivo